



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO 44/2010, de 14 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020.

Mejorar la evolución demográfica es una prioridad estratégica que Castilla y León comparte con otras regiones de España y de Europa. Los objetivos de fijar, integrar, incrementar y atraer población encuentran su reflejo, en la actualidad, en la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Nos encontramos ante un objetivo que debe ocupar un lugar relevante en la agenda política de la Comunidad. Ello nos sitúa ante la necesidad de impulsar diversos proyectos legales, planes, acuerdos sociales y actuaciones concretas, y de sustentar todo ello en una filosofía y una metodología común.

En este sentido, el Presidente de la Junta de Castilla y León presentó ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León, el pasado 16 de febrero, la Propuesta de una Agenda para la Población en la que se priorizan las políticas para las personas con el propósito final de mejorar la evolución demográfica de la Comunidad, en el horizonte del año 2020.

Dicha Propuesta ha sido sometida a un proceso amplio de diálogo con los representantes sociales, políticos y económicos de la Comunidad, abriéndose a la participación de un gran número de entidades y organizaciones cuyas aportaciones han servido para enriquecer de forma notable sus contenidos y aportar solidez al resultado final.

A lo largo de dicho proceso se ha mantenido la necesidad de plantear un nuevo enfoque, una nueva manera de afrontar la cuestión de nuestro devenir demográfico. Dicho enfoque se sustancia en la necesidad de partir de una visión proactiva, en positivo, que, articulando actuaciones tendentes a aumentar las oportunidades de las personas, ponga en valor los muchos activos de que Castilla y León dispone y se distancie, en aquello que tengan de incierto o inexacto, de los tópicos existentes en torno a la población de la Comunidad.

El resultado de todo ello es la definición de una agenda política específicamente dirigida a la consecución de objetivos demográficos, dotada de un conjunto de indicadores referenciados a indicadores basados en fuentes estadísticas y de un completo sistema de participación social tanto para la ejecución y seguimiento continuado de las medidas ya establecidas como para la propuesta de nuevas actuaciones que puedan ser incorporadas a la Agenda en futuros ejercicios. Un instrumento, en definitiva, vivo, dinámico, capaz de adaptar las intervenciones a la realidad de cada momento.

Cabe destacar la complementariedad del enfoque adoptado en la Agenda con la previsión estatutaria de un Plan Plurianual de Convergencia Interior destinado a eliminar progresivamente los desequilibrios económicos y demográficos entre las provincias y territorios de la Comunidad. Del mismo modo, la decisión de centrar las medidas en el ámbito de las políticas para las personas en nada empece a la voluntad de continuar impulsando un amplio elenco de intervenciones públicas de naturaleza eminentemente territorial en las distintas áreas de intervención sectorial atribuidas a la competencia de la Junta de Castilla y León.

En sucesivos epígrafes, la Agenda desarrolla el diagnóstico de la situación, la orientación y principios en que se sustenta, los objetivos que se propone alcanzar en el horizonte del año 2020, las medidas concretas que se aplicarán en el período 2010-2015 y los mecanismos previstos para la ejecución y seguimiento de la Agenda, recogándose como Anexos la evaluación de la Estrategia de Lucha contra la Despoblación aprobada por el Pleno de las Cortes de Castilla y León el 11 de octubre de 2005, una referencia a las distintas cifras de población que ofrecen en España las fuentes estadísticas y un Banco de Medidas que ha surgido de las aportaciones de las distintas entidades y colectivos que han participado en la elaboración de la Agenda, y que se pone a disposición de los órganos de participación social en el desarrollo de la Agenda.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2010, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Aprobar la «AGENDA PARA LA POBLACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN 2010-2020» que deberá publicarse en la página web de la Junta de Castilla y León www.jcyl.es.

Segundo.– Las previsiones contenidas en la Agenda deberán ser desarrolladas por los órganos competentes por razón de la materia.

Tercero.– El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de mayo de 2010.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de la Presidencia,

Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ